

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 26 de abril de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0043833

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ARQTELIET STUDIO

Reivindicación de colores: NEGRO, CAFE, BEIGE, DORADO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

20: Estantes de mobiliario; estanterías de madera [mobiliario]; estanterías modulares [mobiliario]; mobiliario; mobiliario de cocina; mobiliario de cristal; mobiliario de cuartos de baños; mobiliario doméstico.

35: Servicios de intermediarios comerciales en relación de la comercialización [ventas] de productos; servicios de publicidad en materia de comercialización de nuevos productos; servicios publicitarios y de promoción de ventas; servicios de venta minorista de mobiliario; servicios de venta mayorista de mobiliario.

37: Servicios de carpintería estructural; servicios de carpintería [reparación de obras de madera]; servicios de asesoramiento en materia de construcción, reparación, restauración, mantenimiento e instalación; servicios de construcción; reparación en trabajos de construcción; servicios de asesoramiento en materia de construcción de edificios y otras estructuras; servicios de construcción civil; construcción y renovación de edificios y otras estructuras;

construcción y reparación de edificios; construcción y reparación de viviendas; construcción y mantenimiento de apartamentos, estudios, bungalós, chalés y cabañas; construcción por encargo y renovación de edificios.

42: Consultoría en arquitectura y elaboración de planos de construcción; servicios de diseño y planificación de construcción, así como consultoría conexa; servicios de diseño de interiores; servicios de diseño para arquitectura, y diseño de interior y de exterior para edificios; servicios de arquitectura y de ingeniería; gestión de proyectos de arquitectura; servicios de arquitectura*.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JVC INNOVA SAS
Dg 182 No. 20 71 To5 Ap 313
BOGOTA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Julieta Roldán Escobar, Carrera 63AA #42-90, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente

el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.